



Práctica profesional

Realizada por Camila Roncancio

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

¿En que consiste?

Según la **Resolución 3546 del 2018**, es una actividad formativa desarrollada por los estudiantes de programas ofrecidos por las escuelas normales superiores, educación superior de pregrado y posgrado, educación para el trabajo y desarrollo humano, así como de formación profesional integral del SENA. Se **da durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño**. Además, la práctica profesional sirve como opción para culminar el proceso educativo y así, poder obtener el título académico. **El estudiante debe aplicar los conocimientos aprendidos, y desarrollar actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral.**



Objetivo de la práctica

El principal objetivo **es la iniciación del estudiante en el ejercicio profesional mediante su vinculación a una organización nacional o internacional, pública o privada.** Así mismo, con la práctica se busca brindar al estudiante la posibilidad de sumar a su preparación teórica la experiencia laboral, que le permita avanzar en su crecimiento personal y profesional para continuar su aprendizaje y desarrollo de habilidades en un campo específico, determinar logros y carencias de la formación, con el fin de aplicar los correctivos teórico-prácticos necesarios.

(U. la sabana, sf)



Beneficios

1

Estudiante

- Tener un contacto y **reconocer de primera mano la realidad laboral.**
- Propiciar **la continuación del aprendizaje, el desarrollo de habilidades**, y la identificación del campo de desempeño profesional específico.
- **Complementar los saberes teóricos con las habilidades** y destrezas que se adquieren en la práctica.

2

Empresa

- Oportunidad de **selección de futuros profesionales.**
- Permite una visión de la **organización por una persona ajena a la misma.**
- Las **organizaciones son co-formadoras del estudiante** como futuro profesional.

3

Universidad

- Recibir retroalimentación del entorno para enriquecer el pensum. **Confrontar el conocimiento teórico con la realidad.**
- **Fortalecer la proyección social y derivar oportunidades** de consultoría, asesoría, investigación y educación continua.
- Proyectar la imagen de la **institución educativa y el programa.**

Características

- **Carácter formativo:** Las actividades que el estudiante desarrolla, deben versar sobre los asuntos establecidos por el programa académico.
- **Relación tripartita:** En las prácticas laborales participan el estudiante, el escenario de la práctica y la Institución Educativa.
- **Supervisión:** Tanto la Institución Educativa, como el escenario de práctica, deberán realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo del estudiante en su práctica laboral.

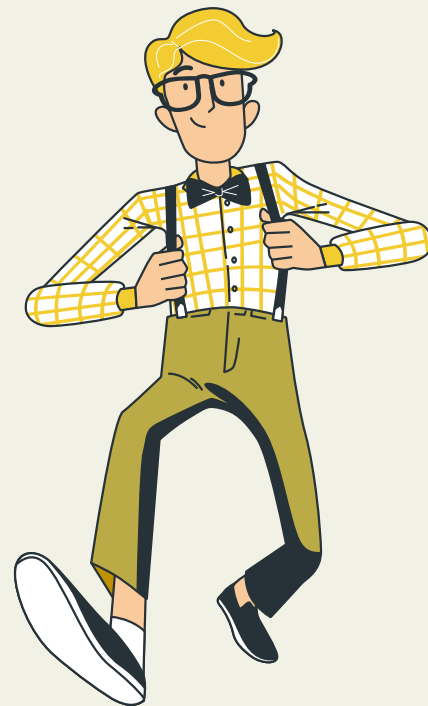
- **Con auxilio o gratuitas:** Se define con el escenario de práctica, si el estudiante recibe un auxilio que corresponda al salario mínimo mensual legal vigente, o bien, proporcional conforme a la duración de la actividad formativa. Cabe mencionar que en ningún caso la empresa se encuentra obligada a brindar un respectivo salario.
- **Vigencia limitada:** Las prácticas laborales no pueden superar el tiempo dispuesto, para ello, en los reglamentos y normatividad de la Institución Educativa se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.

15

Edad mínima

En concordancia con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 del 2006, y el artículo 16 de la Ley 1780 del 2016, **las prácticas profesionales no podrán ser realizadas por estudiantes menores de quince años de edad**. En todo caso, los adolescentes entre los quince y diecisiete años de edad, requieren de autorización previa por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

(Resolución 3546, 2018)



Horario de práctica



El horario de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde esta se realice, y en todo caso a la máxima legal vigente.



El escenario de práctica deberá permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la Institución Educativa convoque.



Supervisión de la práctica



(Resolución 3546, 2018)

Tutor

El escenario de práctica deberá **designar un trabajador con conocimiento y experiencia** en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa.

Monitor

La institución educativa **designará a un docente** que tendrá diversas obligaciones con el estudiante.

Plan de práctica

Es un documento suscrito **por el estudiante, el tutor y el monitor al inicio de la práctica laboral, en el cual se definen los objetivos formativos** a alcanzar, el monitoreo en su ejecución, y los resultados de aprendizaje.

1

2

3

Más que la diferencia entre **“práctica”** y **“pasantía”**, lo que **existen son dos tipos de prácticas**: las que desarrollan estrictamente una asignatura dispuesta en el plan académico de la Institución educativa; y las que se vinculan a una actividad laboral.

(MinEducación, 2015)

ACTIVIDADES PRÁCTICAS CON DENOMINACIÓN DIFERENTE

Los estudiantes pueden desarrollar asignaturas con otra denominación a la práctica profesional, que son teórico prácticas o que incorporan actividades en laboratorios o talleres, salidas de campo, trabajo externo de voluntariado o de proyección social. Por tanto, **se trata de un trabajo académico de formación y no de tipo productivo. Es decir, que las asignaturas teórico – prácticas o que incluyen componentes prácticos no pueden ser catalogadas como “práctica laboral”.**

Tampoco pueden incluirse como prácticas profesionales, las monitorias académicas o la vinculación de estudiantes a semilleros de investigación, las cuales no generan remuneración para la institución, pero sí incentivos, estímulos académicos, o becas a los beneficiarios.





CONTRATO DE APRENDIZAJE



Es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos años, donde una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada, con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en su oficio.

(MinEducación, 2015)

¿Qué es lo mínimo en un contrato de aprendizaje?

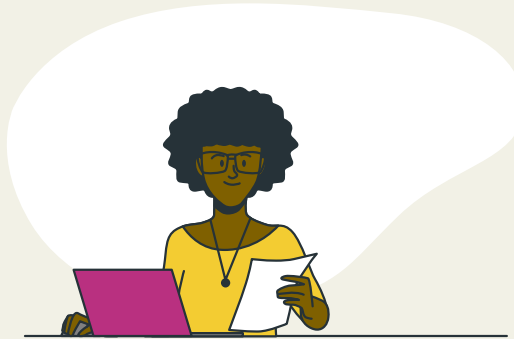


Que cumplan **con actividades de 24 horas semanales en la empresa** y al mismo tiempo, estén cumpliendo con el desarrollo del pensum de su carrera profesional, siempre cumpliendo que la actividad del aprendiz guarde relación con su formación académica.



Que sea **con estudiantes universitarios, técnicos o tecnólogos que las empresas** establezcan directamente, o con instituciones de educación aprobadas por el Estado.

Para tener en cuenta



Seguridad Social del practicante

Los estudiantes en su práctica laboral **deberán contar con afiliación y cotización a riesgos laborales.**

Reporte de plazas en el Servicio Público de Empleo

Tanto las **entidades privadas como estatales, deberán reportar sus plazas de práctica** al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

Derechos de autor en la práctica laboral

Los **derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios o investigaciones que realice** el estudiante en desarrollo de su práctica, corresponden en su totalidad al escenario de la práctica.



LEY No. 20432

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS
PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA
PROFESIONAL Y/O RELACIONADA.



La presente ley tiene como objeto establecer mecanismos **normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo**, al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público o sector privado para adquirir el correspondiente título.

(Ley 2043, 2020)

Tips para el estudiante



SEGURIDAD

Mostrar confianza en el ejercicio de la profesión, y tolerar situaciones de estrés que son demandantes.



OBSERVAR Y RELACIONARSE

Visualizar el entorno laboral y crear redes de contacto.



COMPROMISO

Tomar en serio la práctica profesional, dado que es el primer acercamiento al mercado laboral.

REFERENCIAS

MinEducación. (2015). Prácticas: Pasantías y contratos de aprendizaje.

Resolución 3546 del 2018. [MINISTERIO DEL TRABAJO]. Por la se establecen las condiciones mínimas de ejecución de prácticas laborales. 03 de Agosto del 2018.

Ley 2043 del 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. 27 de Julio del 2020.

Universidad de la sabana. (Sin fecha). ¿Qué son las Prácticas Profesionales?
<https://www.unisabana.edu.co/programas/carreras/facultad-de-comunicacion/comunicacion-social-y-periodismo/practicas/practicas-profesionales/que-son-las-practicas-profesionales/>

CREDITS: This presentation template was created by **Slidesgo**, including icons by **Flaticon**, and infographics & images by **Freepik**

Please keep this slide for attribution

CITA DE LA GUÍA

Roncancio. C. (2021). Práctica profesional. UNICISO.
Disponible en: www.portaluniciso.com

SÍGUENOS:



CREDITS: This presentation template was created by Slidesgo, including icons by Flaticon, and infographics & images by Freepik.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO